



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN DOS ANCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN DE LA DEL CABRIELA DEL CABRIELA DEL CABRIELA DEL CABRIELA DEL CARGAS SALA OYOGA OUTUM 3D Y ADIDÓJONO3TO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "JUAT" Y "LA VANGUARDIA", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Organica publicada mediante Decreto 0662, en el Periodico Oficial, Organo del Gobierno Constitucional del Estato de Tabasco, Época 6º, de fecha Didembre 19 de 1987.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 23 de su Ley Orgánica, la representación logal TRAP ARTO ALIROP EL C. Cuillemo Narváez Covorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el numbramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno V.O. 3 30. A. R. ONAMUH LATIPAS LAG AÍDRAUDAVAL Mil Conocientos Sesenta y Siele, Volumen LXXV. de fecha veintidos de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sata Poisot, Notario Público Número 32, con adacripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acradita su carácter de Secretario de investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

Que de acuerdo es profesiones de la companio de la confesion de la confesion de la confesione de la confesio

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UJAT - LA VANGUARDIA

li





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA VANGUARDÍA DEL CAPITAL HUMANO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO C. MARÍA DEL PILAR PEDRAZA AGUILAR, ASISTIDA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN GABRIELA VARGAS SALAZAR, COMISARIO DE LA SOCIEDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "UJAT" Y "LA VANGUARDIA", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

QUE CELEBRANDO DE UNA PARTE

1. ODBECLARA LA "UJAT" TONOTUA SERAUL GAGISREVINU A.I

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "UJAT" recae en su Rector el C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- 1.3. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica,

4.

tifica,





tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

- 1.5. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.6. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico secipyv@ujat.mx y el número telefónico 99 33 58 15 00 Ext. 5001.
- 1.7.7. Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3. Il 17.7.7. Que su registro federal de contribuyentes es usas presente convento General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

DECLARA "LA VANGUARDIA":

- 2.1 Que es una organización cuyo objeto ofrecer servicios de consultoría y asesoría en materia de capacitación para personas físicas y morales de cualquier especie, según consta en la escritura Pública número 60,211, volumen 1079 del 12 de mayo de dos mil diez, otorgada ante la fe pública de la licenciada Roció Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público Suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público Dos de este Distrito Judicial de Cholula, Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla con número de folio mercantil 44708*2 de fecha 06 de julio del año 2010.
- 2.2 Que su representante legal y administrador único es la C. María del Pilar Pedraza Aguilar, quien en todo momento estará facultada, mientras no le sea revocada dicha personalidad, para tomar acuerdos, celebrar convenios con diversas instituciones sean públicas o privadas, según su normatividad interna.
- 2,3 q Que una de sus funciones reclutar, seleccionar y contratación de ejecutivos para empresas que lo soliciten y así lo requieran. Comercialización, producción, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios a cualquier persona física o moral de naturaleza pública o privada la social de servicios accualquier persona física o moral de

 d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios academicos que apoyan la docencia y la investigación.

ini (b





Numero
Telefónico
persona
física;
Artículo 124
de la Ley de
Transparen
cia y
Acceso a la
Información
Pública del
Estado de
Tabasco

Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida 05 de mayo, número exterior 1622, interior 4, Colonia San Juan Aquiahuac; San Andrés, Cholula, Puebla; CP 72810. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico agonzalez@dusungmex.com y el número telefónico

Que su registro federal de contribuyentes es VCH100512CS7.

Convenio, señala como domicilio el utilicada de Convenio, señala como domicilio el utilica con SATAULOS ESCURSOS ESCURSO

Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la "UJAT" y "LA VANGUARDIA" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del pr

Que es una organización cuyo CAJUSUAJO: servicios de consultoria y assecria en

materia de capacitación para personas físicas y morales de cualquier espacie según consta en la escritura Pública número 60,211, volumOTAL80del :ARAMIRS

nonemias vensivolos abelonacia el eb acidio el el elna abagnolo, seib lim aob eb obsignacia del Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer el las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo establecer conveniento de los recursos humanos, materiales y financieros en el actual el succiones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES sinimis y lagel elegates enter us au

Aguilar, quien en todo momento estara facultada, mientras no le sea revocada Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades partes acuerdan.

- ana acvitudo a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en moio cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- el omos iss (ab) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a listom o solal bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
 - c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
 - d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

4/11 CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UJAT - LA VANGUARDIA 4.



a



especialización

de Colaboración.

on las actividades



e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y eb noisasilses al colaboración entre la "UJAT" y "LA VANGUARDIA", para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.

f) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones de "LA eb noisegisimed eVANGUARDIA".

a la superación de su personal técnico

Promover y organizar la impartición de Cucionoser y electronicos de Compresenta d TERCERA:

esionales y de Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio la "UJAT" se "TALU" B especificando el perfei profesione la lo siguiente

al Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en emesag les nevnaquellas áreas de interés para "LA VANGUARDIA" con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de

este documento.

c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación s especificos de que solicite "LA VANGUARDIA".

d) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de "LA VANGUARDIA", siempre que así lo convengan las Partes en los Convenios Específicos que suscriban.

eb onsbnelso e) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus sol y senil sol bullivisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las

solicitudes y propuestas de "LA VANGUARDIA".

de los programas Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, designación de aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de ovecto o acuerdo capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante s partes, respecto Convenios Específicos con "LA VANGUARDIA",

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio sh noisexilan VANGUARDIA" se compromete a lo siguiente: 1840mon9 (a

actividades académicas de interés para las partes asmagicinad a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e sup lancareg la y dinvestigación que se deriven de este documento, suo

b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y leb noissipages administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente personal tecnico y de investigación, debidaotnemusobbados de acuerdo

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



a les características de los programas y disponibilidad de las partes.



nes de "LA

la finalidad de



Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de on asesoria y los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.

d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.

e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.

f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de la "UJAT", especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.

Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente docentes y administrativas que se deriven de los mismos

CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS Discolorinas al revomora de colaboren en los acuerdos

Ambas instituciones se comprometen a: havogs instituciones (o con programas especificos en

noisalisación y a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este Convenio y All so conclude elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. no some some solución las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos sua so asinasse requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los asi no sasd noo alcances de cada uno de dichos programas.

b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de setellat aprotation dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.

eb solneva (c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.

d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean Convenio "LA del interés común.

e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.

e olbulas eb eof) u Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que langue colabore en las actividades del mismo. nancistografi (d

elnamo leb e g) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.



eb le in ."AK

laboral ni con

zcan para el

samon sel no

signe para la

se entenderá

e cada parte



h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que n responsabilidad realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social o sonouses i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e esbebroiba est no investigaciones realizadas. erza mayor fuera del derivadas del presente Con

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos colaboración académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre a de quien lo siguiente. contrató, manteniendo por le tanto, su relación lat a institución de

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes. a) Si en la realización del programa que preste su

continuará siempre balo la direcció

COMISIÓN TÉCNICA esneered o cencioutitani a ciclores SEXTA:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente ne serà le ogri Convenio. la que se lleve a cabo el programa

> Para los efectos de esta cláusula la "UJAT" nombra como su representante al Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, por su parte "LA VANGUARDIA" nombra como su representante a la C. María del Pilar Pedraza Aguilar, Administrador Único.

a) La citada comisión se reunirá de manera presencial o virtual por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de s su firma con una este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el munique a la otra caso.

b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los entendide de que integrantes de dicha comisión técnica. sufrirán parjuicio

RESPONSABILIDAD CIVIL SÉPTIMA:





Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de e acibutae ac paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes. PROGRAMA DE TRABAJO

OCTAVA:

los prayectos

RELACIÓN LABORAL

se trabajo que El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la "UJAT" con "LA VANGUARDIA", ni el de n el marco del éste con aquélla. semestral de trabaio

Para la sjecución de las accione

a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con efiere el presente "LA VANGUARDIA" ni con la "UJAT". duyas funcionas

El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en irma dei presente la que se lleve a cabo el programa.

c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá su représentante exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte de Investigación. nombra como su asumirá su propia responsabilidad. représentante a la dministrador Unico

NOVENA:

le see núpes s

damental para

a) La citada comisión se reunirá de manera prei

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de cuatro (4) años, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo. no haya sido

> Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DECIMA:

MONTO FINANCIERO





Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

Las Partes convienen que toda contraversia derivada de éste COMIDAO

la mediación

los tribunales

PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL 19 non noineles ebisug eup

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA:

s tribunales de

aup oreul la ero

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad noiosisignami de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

nava agotado esta w

órgano junsdiccional

Huelgas u otros disturbios laborales;

Actos de terrorismo o de enemigo público Guerras, ya sean declaradas o no:

poder solucionar la controversia de una manera emigable y se

d Disturbios;

Epidemias: e.

f. Incendios:

Alborotos públicos: q.

Condiciones climáticas adversas; mediante la firma

Explosiones.

DÉCIMA TERCERA:

ANTICORRUPCIÓN

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un

incumplimiento sustancial del presente Convenio.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN





CUARTA:

Canvenio son sin fines de lucro, por lo que ceda NOIDAIDEM costos y gastos financiaros que se generen

Las Partes convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él - incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución - se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta via, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

DÉCIMA QUINTA:

betrulov al a a

ión en sentido

n las pades,

Para todos los efectos lagales del presente Convenio, el incur INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se agotará el mecanismo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento y en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA

MODIFICACIONES SEXTA:

> El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

Alborotos públicos

ANTICORRUPCION

Las Partes manificatan que curante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación incumplimiento sustancial del presente Convenio

existente en materia de combete a la compción, extorsión, sobomo y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de les mismas conductas durarte la ejecución de las acciones denvadas del mismo hacia, sus contrapaltes y hacia terceros. Asimismo, las Partes acaptan expresamente que la violación à estas déciaraciones implica un





Leido que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR LA "UJAT"

POR "LA VANGUARDIA"

Lic. Guillermo Narváez Osorio

Rector

C. María del Pilar Pedraza Aguilar

Administrador Único

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez Secretario de Investigación, Posgrado y

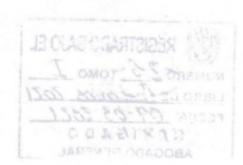
Vinculación

Revisión Legal

C. Maria del Carmen Gabriela Vargas Salazar

Comisario de la Sociedad

Dr. Rodolfo Campos Montejo Abogado General







Leido que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance. manification que no existe delo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Villehermosa, capital del Estado de Tabasco. Republica Mexicana, a los 01 días del mas de marzo del año des mil veintiune.

POR LA PULAT

POR "LA VANGUARDIA"

C. Maris del Pilar Pedraza Aquilar Administrador Unico

C. Maria del Carmen Gabriela Vargas

Salazar Comisario de la Sociedad Lic. Guillenno Narvaez Osorio

On Wilfride Miguel Confreras Sanchez Secretario de Investigación. Posgrado y

Dr. Rodpifo Campos Montalo

Abogado General

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

MARAUDHAY AL. TALU

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 26 TOMO I LIBRO DE CONVENIOS COZI FECHA 09-03-2021 REVISADO

ABOGADO GENERAL

Nombre del área	Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Vinculación
Documento	Convenio de Colaboración
Partes o seccione clasificadas y página que lo conforman	
	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN
Artículo 124 de la Le	y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
	PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física da o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los
comercial	TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de nternacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos
siempre o	CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los nternacionales.
Para aton	RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN der una solicitud de acceso a la información.
	minación de una resolución de autoridad competente.
	erar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de
Firma del titular del	área Ullium
Fecha y número del de la Sesión del Co de Transparencia, como el acuerdo e que se aprobó la ve pública.	recha de sesión: 29/10/2021 ; Acta de Sesión comité: c